

RADICADO 2021.00336-00
Liquidación sociedad conyugal
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Agosto veintidós (22) de dos mil
veintitrés (2023)

*Dentro del presente proceso **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, presentada a través de apoderado judicial por el señor **JHON WILMER VILLADA VALENCIA**, en contra **LINA MARIA VALENCIA** para los efectos del Art. 134 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días, del escrito de nulidad presentada por la parte demandada, (archivo#12), relacionada con la diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda, de acuerdo a lo previsto en el artículo 133 del CGP.*

Se anexará el escrito contentivo de nulidad (archivo#12) al estado electrónico para su conocimiento.

De otro lado, este despacho se abstiene de hacer pronunciamientos sobre las demás solicitudes elevadas, en nombre propio por la demandada, por dos razones, primero porque debe comparecer al proceso a través de su abogada, y segundo por cuanto lo que, indica no es de resorte del juzgado, siendo ajena a este trámite lo manifestado por la ciudadana.

Cabe advertir que, en auto del 6 de Junio de 2023, parte final se le habían hecho algunas precisiones respecto al presente trámite, el cual debe ceñirse a lo dispuesto en el Artículo 523 del CGP.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56cb50f7f1ff1b002b94daffe5a151abda4fbca29686b3264327936e8b2430**

Documento generado en 22/08/2023 07:12:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>